



C I R C U L A R CSJCUC17-169

Fecha: viernes, 28 de julio de 2017  
Para: **JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**  
De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Asunto: "REMISION DE LA RESOLUCION No.016 DE 2017"

Cordial saludo,

Me permito divulgar el oficio PCSJO17-1479 de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura en donde informa lo siguiente:

*"De conformidad con lo dispuesto en las sesiones del 17 de mayo y 1º de junio del año en curso, de manera atenta, le remito el oficio de 17 de julio de 2017, suscrito por la doctora LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ, Asesora de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por el cual remite copia de la Resolución 016 de 2017, por medio de la cual se recibe y acepta un listado entregado por el miembro representante autorizado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC EP de personas que dicha organización reconoce como integrantes de la misma.*

*Lo anterior, a efectos de poner en conocimiento de los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del respectivo Distrito Judicial la mencionada resolución.*

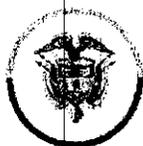
*Como lo advierte la comunicación de la doctora LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ, dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo cual deberá ser tratada de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema."*

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo: Oficio EXPCSJ17-3607 de la Presidencia de la República  
Resolución No.016 de 2017  
Listado enunciado

JASS/mcu



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia

PCSJO17-1479

Bogotá, D.C., 18 de julio de 2017

Señores  
**PRESIDENTES**  
**CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**  
Ciudad

Asunto: Remisión de la Resolución 016 de 2017. (EXPCSJ17-3607)

Señores Presidentes:

De conformidad con lo dispuesto en las sesiones del 17 de mayo y 1º de junio del año en curso, de manera atenta, le remito el oficio de 17 de julio de 2017, suscrito por la doctora LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ, Asesora de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por el cual remite copia de la Resolución 016 de 2017, por medio de la cual se recibe y acepta un listado entregado por el miembro representante autorizado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC EP de personas que dicha organización reconoce como integrantes de la misma.

Lo anterior, a efectos de poner en conocimiento de los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del respectivo Distrito Judicial la mencionada resolución.

Como lo advierte la comunicación de la doctora LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ, dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo cual deberá ser tratada de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema.

Cordialmente,

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

CC. Dr. SERGIO JARAMILLO CARO  
Alto Comisionado para la Paz  
Presidencia de la República

Adjunto lo enunciado y un archivo consolidado.

PCSJ/JMDM/JFLS

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



Bogotá, D.C; Lunes 17 de julio de 2017

Doctora  
**MARTHA LUCIA OLANO**  
Presidenta  
Consejo Superior de la Judicatura  
La ciudad

F = 23  
GPCSSJ17  
3607

**Asunto:** Remisión Resolución 016 del 07 de Julio de 2017

Respetada Doctora López,

Siguiendo instrucciones del Dr. Sergio Jaramillo Caro, Alto Comisionado para la Paz, me permito remitirle para su conocimiento y fines que considere pertinentes, copia de la resolución No. 016 del 07 de julio de 2017 suscrita por el Alto Comisionado para la Paz, por medio de la cual se recibe y acepta de buena fe, de conformidad con el principio de confianza legítima, listado parcial de 334 de personas privadas de la libertad, que fue entregado por un miembro representante de las fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC-EP, en los términos del artículo 1 de la Ley 1779 de 2016 y el Decreto 1753 de 2016.

En atención a lo establecido en el Acuerdo de Paz, la anterior información tiene el carácter de confidencial por lo cual deberá ser tratado de acuerdo con la normatividad vigente para el tema.

Cordialmente,

**LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ**

Asesora Oficina del Alto Comisionado para la Paz

Anexo: Lo anunciado.  
Elaboró: Elsa Galera.

CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA  
FIDEICOMISARIO  
17 JUL 17 P 3:39  
COMISIONADO ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ

0000082

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA